

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00284-00**

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la demandada MARIA ELENA INFANTE GALEANO sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **JOSE ALEXANDER MINNITI TRUJILLO**, quien puede ser contactado en la calle 12 B No. 8-23/28 oficina 425 edificio central 13 de Bogotá, en el teléfono 318 699 9586 y 284 0496 y en el correo electrónico [minnitiabogados@gmail.com](mailto:minnitiabogados@gmail.com), y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele que deberá comparecer a notificarse el día \_\_\_\_\_, a la hora de las \_\_\_\_\_.  
**Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JT

**El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:**

17 0 " " 2020